



MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO: EXPTE.- 2025/TAB_01/000111 . CARTEL DE FERIA Y FIESTAS PATRONALES 2025.

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 04 de abril de 2025

TEXTO: PUNTO SEGUNDO: EXPTE.- 2025/TAB_01/000111 . CARTEL DE FERIA Y FIESTAS PATRONALES 2025.

Con motivo de las Fiestas Patronales “Las Nieves 2025”, que se celebrarán del 5 al 10 de agosto de 2025 en nuestro municipio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal:

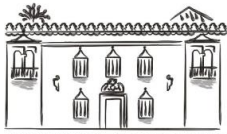
Primero.- Aprobar las bases reguladoras para el concurso del cartel de Feria “Las Nieves 2025”. BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL DE LA FERIA “LAS NIEVES” 2025

- 1.- Podrán concursar todas las personas que lo deseen.
- 2.- Los trabajos presentados traerán el escudo de la localidad, así como el texto impreso con letra de imprenta: “Las Nieves 2025. Feria y Fiestas Patronales del 5 al 10 de agosto. Olivares”. Serán descalificados aquellos trabajos que no reúnan estos requisitos.
- 3.- Cada concursante podrá presentar cuantos carteles quiera, debiendo ser todos originales e inéditos. No podrán participar los trabajos realizados por ordenador o montajes fotográficos ni obras presentadas en ediciones anteriores de este concurso.
- 4.- Las dimensiones de los carteles serán, en formato vertical, 50x70 margen incluido.
- 5.- Los originales serán presentados sin firmar en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, dentro del plazo indicado, acompañados de un sobre que contenga los siguientes datos del autor: nombre y apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico y fotocopia del NIF. El sobre se presentará cerrado con un lema en el exterior que será el mismo que lleve al dorso el cartel para facilitar la posterior identificación.
- 6.- El Jurado procederá a la elección del primer y único premio. Éste podrá ser declarado desierto a juicio del Jurado.
- 7.- Como Secretario/a del Jurado actuará el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- 8.- Ningún miembro del Jurado podrá ser participante del Concurso.
- 9.- Se establece un único premio de TRESCIENTOS EUROS (300,00.- Euros).
- 10.- El cartel premiado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento, que podrá utilizarlo en cuantas publicaciones crea conveniente.
- 11.- El plazo de presentación de los originales será del 2 de junio al 23 de junio de 2025, ambos inclusive.
- 12.- Los carteles serán expuestos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Olivares el día 24 de junio, de 9 a 14 horas.
- 13.- El fallo del Jurado será inapelable y público el día 25 de junio a las 12 horas, informándose posteriormente de dicho fallo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, web municipal y redes sociales. 14.- El Ayuntamiento de Olivares declina toda

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7S4SRLBQ4TJKUL4EON7ZD744	Fecha	07/04/2025 14:29:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4SRLBQ4TJKUL4EON7ZD744	Página	1/2





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

responsabilidad sobre los desperfectos o daños que pudieran sufrir los carteles presentados, no queriendo esto decir que el Ayuntamiento despreocupará el cuidado de los mismos.



15.- El plazo para la recogida de carteles no premiados será de 20 días a partir del fallo del Jurado. Pasado el plazo el Ayuntamiento no responde de dichos carteles.

16.- Los concursantes, por el hecho de serlo, aceptan las presentes BASES y las decisiones del Jurado cuyas determinaciones, en todo caso, serán inapelables.

17.- Las presentes Bases Reguladoras se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), donde se registrarán y publicarán posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Secretaria e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

Cargo firmante: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7S4SRLBQ4TJKUL4EON7ZD744	Fecha	07/04/2025 14:29:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4SRLBQ4TJKUL4EON7ZD744	Página	2/2

